

0163

ACUERDO DE DONACIÓN CONDICIONADA

El presente Acuerdo de Donación (en lo adelante, el "Acuerdo"), ha sido suscrito en la fecha más abajo indicada, por y entre:

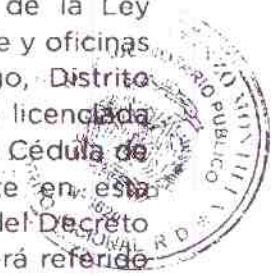
De una parte, el **MINISTERIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, órgano del Estado dominicano creado en virtud de la Ley General de Educación No. 66-97, del 10 de abril de 1997, con su sede y oficinas principales en la avenida Máximo Gómez esquina calle Santiago, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representado por la licenciada Gloria Josefina Pimentel, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral [redacted] domiciliada y residente en esta ciudad, en su calidad de Ministro de Educación designado en virtud del Decreto No. 90-11 del 1 de marzo de 2011; ministerio que en lo adelante será referido como "**EL MINERD**"; y,

FUNDACIÓN INICIA, INC., asociación sin fines de lucro incorporada bajo las leyes de la República Dominicana de conformidad con la Ley 122-05 para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en República Dominicana, titular del número de Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) 430079383 entidad domiciliada en la avenida Winston Churchill No. 5, Torre Progreso, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por Amelia Vicini Lluberés, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral [redacted] domiciliada y residente en esta ciudad en su calidad de Presidente; en lo adelante será referida como "**INICIA**".

EL MINERD e **INICIA**, cuando sean designados conjuntamente en el presente Acuerdo, se denominarán como las "Partes".

PREÁMBULO

- A. El Plan Decenal de Educación 2008-2018 establece dentro de sus políticas educativas la necesidad de estimular la participación de la comunidad e instituciones no gubernamentales en el desarrollo de las políticas, los programas y los proyectos educativos, así como de movilizar los sectores públicos y privados, nacionales e internacionales en procura de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos de cobertura, calidad y equidad educativa, indispensables para enfrentar los retos económicos, políticos y sociales del siglo XXI.
- B. Que para el desarrollo de las políticas, los programas y los proyectos educativos indicados en el literal precedente, así como para alcanzar los objetivos trazados, **EL MINERD** debe contar con los recursos económicos adecuados.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- C. INICIA es una asociación sin fines de lucro cuya misión es contribuir, a través del fortalecimiento del sistema educativo dominicano, con la formación de ciudadanos responsables y capaces, comprometidos con el desarrollo sostenible de la República Dominicana.
- D. Que en fecha 23 de mayo de 2011, **INICIA**, con la finalidad de contribuir con los objetivos de **EL MINERD**, suscribió un Memorándum de Entendimiento para la Provisión de Servicios (en lo adelante el "Memorándum"), en virtud del cual **INICIA** se comprometió a proveer de forma directa o indirecta servicios de consultoría en el área de recursos humanos, conforme a las especificaciones y el cronograma de trabajo establecidos en el Memorándum.
- E. Que **INICIA**, con el interés de dar continuidad a los esfuerzos de **EL MINERD** en favor de una mejor educación para todos los dominicanos, ha ofrecido a **EL MINERD** un programa de aportes en donación variable, condicionado, dirigido al desarrollo de iniciativas específicas y, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo.



POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Acuerdo, las Partes han convenido y pactado lo siguiente:

1. Reglas de Interpretación. El presente Acuerdo será interpretado en atención a las especificaciones y definiciones indicadas en el presente Artículo.
 - 1.1. Terminología. Los siguientes términos tendrán el significado que se detalla a continuación:
 - 1.1.1. Referencias. Términos como "en este documento", "en el presente", "bajo el presente" y otros compuestos similares de la palabra "presente", significarán y se referirán a este Acuerdo en su totalidad y no a cualquier parte específica o anexo del mismo; y las referencias a Artículos y Anexos se refieren a artículos y anexos del presente Acuerdo, al menos que se indique lo contrario.
 - 1.1.2. Cálculo de Tiempo. Toda referencia a días, incluyendo pero no limitado a días de pago o de cumplimiento de cualquier otra obligación, se refiere a días calendario.
 - 1.1.3. Títulos. Los encabezamientos serán utilizados únicamente como referencia, en el entendido de que los mismos no pretenden limitar o restringir la interpretación del texto que anteceden.
 - 1.1.4. Singular y Plural. Cualquier singular utilizado será interpretado como incluyendo el plural y viceversa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 1.1.5. Género. Las palabras que impliquen cualquier género incluyen el género opuesto.
- 1.1.6. Referencias Inclusivas. Los términos "incluye" e "incluyendo" y cualquier otro sinónimo o derivación de este término significará "incluyendo pero no limitado a...".
- 1.1.7. Referencia a una Parte. Referencias a alguna Parte de este Acuerdo incluirá a sus continuadores y cesionarios permitidos.
- 1.2. Definiciones. Para los fines de este Acuerdo, los términos que se establecen a continuación significarán lo siguiente.
- 1.2.1. Acuerdo: Significa los derechos y obligaciones que se derivan del presente Acuerdo de Donación Condicionada.
- 1.2.2. Cronograma: Se refiere al cronograma que deberá presentar **EL MINERD a INICIA** para el desarrollo de cada una de las iniciativas a las cuales se dirigirán los fondos de la Primera Donación, Segunda Donación y Tercera Donación. (conforme se define más adelante) y el cual es parte de los lineamientos establecidos en el Anexo 1.
- 1.2.3. Equilibrio Económico: Tendrá el significado indicado en el Artículo 6.
- 1.2.4. Evento de Fuerza Mayor: Significará un evento, condición o circunstancia más allá del control razonable y previsible de la Parte que la invoca, el cual, a pesar de los esfuerzos razonables de la Parte que invoca dicho evento, para prevenirlo o mitigar sus efectos, causa un retraso o suspensión material de cualquier obligación impuesta bajo este Acuerdo, incluyendo, pero no limitándose a lo siguiente; (i) cualquier acto de guerra externa (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, embargo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo; (ii) cualquier terremoto, inundación, tormenta, huracán, tornado, tormenta eléctrica o eventos naturales similares; (iii) incendio, explosión o eventos similares, siempre que afecten de manera directa, total o parcialmente, la realización del objeto del presente Acuerdo.
- 1.2.5. Iniciativa: Significa las iniciativas a las cuales estarán destinados los fondos donados, las cuales deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1.
- 1.2.6. Información Confidencial: Tendrá el significado establecido en el artículo 7.
- 1.2.7. Mejores Esfuerzos: Significa todas las actuaciones de una persona prudente y diligente tendentes a obtener un resultado en circunstancias similares y asegurarse que tal resultado sea obtenido de manera expedita, sin que esto signifique que la persona que



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

realiza las actuaciones en cuestión pueda ocasionarse un perjuicio en el ejercicio de tales actuaciones.

- 1.2.8. Memorandum: Significa el Memorandum de Entendimiento para la Provisión de Servicios suscrito en fecha 23 de mayo de 2011 entre **INICIA** y **EL MINERD**, el cual se incluye como Anexo 3 de este Acuerdo.
 - 1.2.9. Presupuesto: Significa el presupuesto a ser elaborado por **EL MINERD** y cualquier modificación a este de tiempo en tiempo, para cada una de las Iniciativas a las cuales se dirigirán los fondos de la Primera Donación, la Segunda Donación y la Tercera Donación (conforme se define más adelante) y el cual es parte de los lineamientos establecidos en el Anexo 1.
 - 1.2.10. Reporte de Ejecución: Significa el informe a ser entregado por **EL MINERD** con respecto a los avances del Cronograma. **INICIA** acordará con cada Instancia Ejecutora, antes de empezar cada Iniciativa, los términos en los que deberá presentar este reporte.
 - 1.2.11. Reporte de Resultado de Indicadores: Significa el informe a ser entregado por **EL MINERD** con respecto a los resultados de los indicadores que están contenidos en el Anexo 2 del presente acuerdo.
 - 1.2.12. Instancia Ejecutora: Se refiere al área, Dirección, Departamento o posición dentro de **EL MINERD** responsable de cada Iniciativa.
2. Objeto. Con la finalidad de brindar apoyo presupuestario a **EL MINERD** para el desarrollo de las Iniciativas, **INICIA** se compromete a realizar una donación por la suma total de hasta Dos Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD2,500,000.00) distribuidas de forma anual, en un período de tres (3) años, conforme se indica en el Artículo 2.1 y sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.
- 2.1. Las Donaciones. **INICIA** realizará las donaciones a favor de **EL MINERD** sujeto al cumplimiento por parte de éste respecto de las siguientes condiciones establecidas en los Artículos 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3 **INICIA** se reserva el derecho de realizar las referidas donaciones a favor de **EL MINERD** directamente, o a favor de un tercero cuyos productos o servicios sean requeridos por **EL MINERD** como parte de la implementación de las Iniciativas.
- 2.1.1. Sujeto a la verificación de las condiciones establecidas a continuación, **EL MINERD** recibirá una primera donación por la suma de Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD500,000.00) (en lo adelante "la Primera Donación"). A estos fines, la donación estará condicionada a lo siguiente:



Handwritten signature

- a. Que las partes hayan firmado el Memorándum.
- b. Que **EL MINERD** haya invitado y el Ministerio de Administración de Personal (MAP) haya aceptado ser parte del Comité Supervisor previsto en el Memorándum.
- c. Que las instituciones integrantes del Comité Supervisor previsto en el Memorándum hayan designado las personas que las representarán en dicho Comité.
- d. Que se haya hecho la presentación del proyecto objeto del Memorándum al equipo ejecutivo de **EL MINERD**.

2.1.1.1 Las Iniciativas que serán apoyadas con la Primera Donación serán acordadas por las Partes en un período de 30 días luego de firmado el presente Acuerdo. Para ello **EL MINERD** presentará a **INICIA** sus propuestas las cuales deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1.

2.1.1.2 Una vez cumplidas las condiciones establecidas en los literales a, b, c y d del numeral 2.1.1 y que las Partes hayan acordado las iniciativas correspondientes a la Primera Donación, **INICIA** entregará los fondos de esta Primera Donación de acuerdo al plan de desembolso definido por las Partes que deberá quedar debidamente documentado.

2.1.2 Sujeto a la verificación de las condiciones establecidas a continuación, **EL MINERD** recibirá en el año 2012, una segunda donación por la suma de hasta Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América (USD1,000,000) (en lo adelante, "la Segunda Donación"). A estos fines, la donación estará condicionada a que **EL MINERD** cumpla con lo siguiente:

- a. Haber recibido la Primera Donación.
- b. Completar las evaluaciones de competencias a los ocupantes del Grupo Ocupacional VII conforme lo acordado en el Memorándum.
- c. Presentar a **INICIA** y que ésta apruebe las Iniciativas a las que estarán destinados los fondos de la Segunda Donación, las cuales deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 de este Acuerdo.
- d. Mantener como mínimo los indicadores cuantitativos conforme los niveles establecidos para el año escolar 2010- 2011 indicados en el Anexo 2 del presente Acuerdo.
- e. Estar en cumplimiento respecto del Cronograma de las Iniciativas para las cuales se realizó la Primera Donación.

2.1.2.1 El monto correspondiente a la Segunda Donación se determinará en función al porcentaje de cumplimiento con los



indicadores establecidos en el Anexo 2, en el cual se detalla el valor porcentual de cada indicador.

2.1.2.2 Las Partes acordarán un plan de desembolso en función del cronograma previsto para las Iniciativas a las cuales estarán dirigidas los fondos de la Segunda Donación.

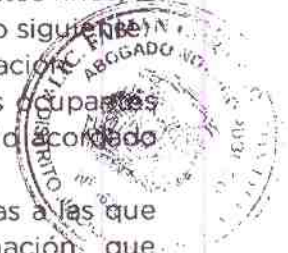
2.1.3 Sujeto a la verificación de las condiciones establecidas a continuación, **EL MINERD** recibirá en el 2013 una tercera donación por la suma de hasta Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América (USD1,000,000) (en lo adelante "la Tercera Donación"). A estos fines, la donación estará condicionada a que **EL MINERD** cumpla con lo siguiente:

- a. Haber recibido la Primera Donación y Segunda Donación.
- b. Completar las evaluaciones de competencias de los ocupantes de los Grupos Ocupacionales VI, V y IV conforme lo acordado en el Memorándum.
- c. Presentar a **INICIA** y que ésta apruebe las Iniciativas a las que estarían dirigidas los fondos de la Tercera Donación, que deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 de este Acuerdo.
- d. Mantener como mínimo los indicadores cuantitativos conforme los niveles establecidos para el año escolar 2011- 2012 indicados en el Anexo 2 del presente Acuerdo.
- e. Estar en cumplimiento respecto del Cronograma de las Iniciativas para las cuales se realizó la Primera Donación.
- f. Estar en cumplimiento respecto del Cronograma de las Iniciativa para la cuales se realizó la Segunda Donación.

2.1.3.1 El monto correspondiente a la Tercera Donación se determinará en función al porcentaje de cumplimiento con los indicadores establecidos en el Anexo 2 en el cual se detalla el valor porcentual de cada indicador.

2.1.3.2 Las Partes acordarán un plan de desembolso en función del cronograma previsto para las Iniciativas a las cuales estarán destinados los fondos de la Tercera Donación.

2.2. Iniciativas. Las Iniciativas para la Segunda Donación y la Tercera Donación, deberán ser sometidas a la aprobación de **INICIA** en un periodo de dos (2) meses antes de cada donación conforme las fechas indicadas en este Acuerdo, la cual no podrá irrazonablemente negar dicha aprobación. El rechazo de las Iniciativas por parte de **INICIA** sólo podrá estar basado en el incumplimiento con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 de este Acuerdo. **INICIA** deberá pronunciarse respecto de cada iniciativa en un periodo de treinta (30) días luego de su recepción.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

2.2.1 Las partes acuerdan que **INICIA** formará parte, a partir de la firma del presente Acuerdo, de la Mesa de Donantes de **EL MINERD**.

2.2.2 Asimismo, para cada Iniciativa, **INICIA** podrá participar de las reuniones de seguimiento que sean realizadas por la Instancia Ejecutora. **INICIA** y la Instancia Ejecutora definirán, previo al comienzo de las actividades, la periodicidad y los términos en los que se deberá convocar a **INICIA**, lugar de las reuniones, entre otros.

3. Obligaciones. Las Partes se comprometen a las obligaciones enunciadas a continuación:

3.1. Obligaciones de **INICIA**.

- 3.1.1. Designar a un representante para que asista a las reuniones de la Mesa de Donantes y a las reuniones de seguimiento a las Iniciativas.
- 3.1.2. Sujeto a la verificación de las condiciones establecidas en los Artículos 2.1.1 y 2.1.2 y 2.1.3, realizar las donaciones conforme lo pactado en este Acuerdo.
- 3.1.3. Evaluar y aprobar las Iniciativas de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 y dentro del periodo de tiempo indicado en el Artículo 2.2.
- 3.1.4. Evaluar el cumplimiento por parte de **EL MINERD** con los indicadores establecidos en el Anexo 2. El resultado de dicha evaluación deberá ser presentada a más tardar sesenta (60) días luego de que **EL MINERD** presente el informe de resultado de los indicadores.

3.2. Obligaciones de **EL MINERD**.

- 3.2.1. Cumplir con las obligaciones establecidas en los Artículos 2.1.1, letra a, 2.1.2 y 2.1.3.
- 3.2.2. Causar que sus distintas instancias y niveles provean la información, documentación y apoyo de manera oportuna a los fines de que **INICIA** cumpla con las obligaciones puestas a su cargo en este Acuerdo.
- 3.2.3. Presentar las Iniciativas para evaluación y aprobación de **INICIA** de conformidad los lineamientos establecidos en el Anexo 1, en el plazo indicado en el Artículo 2.2.
- 3.2.4. Presentar en el mes de enero del 2012 y en enero del 2013, para evaluación de **INICIA**, un Reporte de Resultados de los Indicadores descritos en el anexo 2 del presente acuerdo, para los años escolares 2010-2011 y 2011-2012 respectivamente.
- 3.2.5. Presentar los Reportes de Ejecución de las Iniciativas con la periodicidad acordada con las Instancias Ejecutoras, respecto de los avances en el Cronograma, así como el cumplimiento del



Handwritten mark or signature.

Handwritten signature.

Handwritten mark or signature.

Presupuesto. La falta consecutiva de dos (2) reportes de ejecución, facultará a **INICIA** a suspender las Donaciones.

- 3.2.6. Ejecutar de forma puntal las Iniciativas puestas a su cargo conforme al Cronograma.
- 3.2.7. Llevar a cabo las evaluaciones por competencias de los ocupantes de los Grupos ocupacionales VII, VI, V y IV, conforme las herramientas a ser provistas por **INICIA** dentro del período indicado en el Memorándum, así como notificar, dentro de un periodo de treinta (30) días luego de concluidas las evaluaciones, a **INICIA** que las mismas han sido realizadas.
- 3.2.8. Documentar y archivar adecuadamente en la Oficina Nacional de Planificación y Desarrollo de **EL MINERD** toda la documentación relativa a las Iniciativas.
 - 3.2.8.1. En caso de que deba ser modificado el Cronograma, el Presupuesto, así como cualquier información indicada en los lineamientos del Anexo 1, **EL MINERD**, a través de las Instancias Ejecutoras, deberá comunicarlo a **INICIA**, quien evaluará y aprobará dicho cambio a la luz de los lineamientos establecidos en el Anexo 1 en un período de treinta (30) días luego de recibir la solicitud.
 - 3.2.8.2. En los casos que modificaciones que representen una inversión adicional de tiempo, las Partes modificarán los respectivos Cronogramas u otorgarán las extensiones de plazos necesarias a los fines de incluir la modificación realizada. Las Partes reconocen que las extensiones otorgadas deberán ser proporcionales a las modificaciones realizadas.
 - 3.2.8.3. Los costos que conlleven las modificaciones que surjan a solicitud de **EL MINERD**, deberán ser cubiertas por **EL MINERD** de tal forma que no afecte el desarrollo de las Iniciativas
 - 3.2.8.4. Los costos que conlleven las modificaciones que surjan a solicitud de **INICIA**, deberán ser acordadas con **EL MINERD** y cubiertas por **INICIA**.
- 3.2.9. **EL MINERD** deberá invitar y notificar a **INICIA** respecto de las fechas de las reuniones de la Mesa de Donantes y de las instancias ejecutoras de conformidad con el Artículo 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3.
- 3.2.10. Si los gastos presupuestados para una Iniciativa excediesen en un 5% lo establecido en el Presupuesto, **EL MINERD** se compromete a cubrir dicha diferencia en gastos, bajo pena de suspensión de las donaciones.
- 3.2.11. Emplear los fondos donados por **INICIA** de conformidad con el Presupuesto y para fines de cada Iniciativa.
- 3.2.12. Con la finalidad de implementar las Iniciativas, realizar, de ser requerido, las licitaciones y contrataciones de conformidad con la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Servicios, Obras y Concesiones, sus posteriores modificaciones a través de la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006 y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras. Sin embargo, en caso de contratación de terceros, **EL MINERD** permanecerá siendo responsable frente a **INICIA**, por la actuación para la cual fue contratado dicho tercero.

4. Derechos de **INICIA**.

- 4.1. **INICIA** tendrá derecho a realizar tantas evaluaciones y visitas consideras necesarias a fin de monitorear y evaluar el cumplimiento de los Cronogramas de cada Iniciativa.
- 4.2. Requerir por escrito cuando lo considere pertinente, el acceso a la información respecto del uso y destino de los fondos donados, así como respecto a las Iniciativas.
- 4.3. Requerir por escrito cuando lo considere pertinente, el acceso a la información respecto los indicadores cuantitativos conforme el Anexo 2.
- 4.4. **INICIA** podrá autorizar o no la modificación de los Cronogramas, Presupuestos y demás documentos indicados en los lineamientos establecidos en el Anexo 1, conforme requerimiento de **EL MINERD**. Dicha autorización no podrá ser rechazada irrazonablemente.
- 4.5. Ser invitado con suficiente antelación a participar a las reuniones de la Mesa de Donantes y reuniones de las instancias ejecutoras a través de sus directivos y/o representantes.

5. Declaraciones y Garantías. Las Partes garantizan que los hechos y las situaciones legales descritas a continuación son verídicas, que existen al momento de la suscripción de este Acuerdo y que las mismas se mantendrán en efecto durante la vigencia de este Acuerdo.

- 5.1. Poder y Autorización. Las Partes declaran y garantizan que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de este Acuerdo. Igualmente, las personas físicas que firman el presente Acuerdo, en nombre y representación de cada parte, están provistas de plenos poderes otorgados en la manera competente correspondiente para asumir todos y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente Acuerdo con respecto a sus representadas.

6. Equilibrio Económico. El presente Acuerdo ha sido elaborado tomando como parámetros las condiciones económicas, financieras y cambiarias, así como el marco legal y reglamentario vigente a la fecha de suscripción del presente Acuerdo (en lo adelante el "Equilibrio Económico"). Ante acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, o hechos o actos del Estado



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

dominicano, administración centralizada o descentralizada, que afecten significativamente la ecuación económico-financiera originaria de este Acuerdo, y que hagan que el cumplimiento de ciertas obligaciones resulte excesivamente onerosa o gravosa para la parte obligada a su cumplimiento (en lo adelante el "Desequilibrio Económico"), **INICIA** podrá solicitar a **EL MINERD** la negociación de las modificaciones de los términos de este Acuerdo, con el objetivo de reestablecer equitativamente el Equilibrio Económico y hasta que dicho Equilibrio Económico haya sido alcanzado.

7. Confidencialidad. Las Partes reconocen y admiten que este Acuerdo y todos sus anexos y documentos conexos, su contenido, vigencia y ejecución, constituye información privilegiada y confidencial ("la Información Confidencial") para ellas. Asimismo, se considerará confidencial toda información, dato, base de datos, red de información, proceso, método, diseño, aparato, equipo, de carácter comercial, fiscal, societario, económico, financiero, tecnológico o de cualquier índole, sin que esta lista sea limitativa, sino simplemente enunciativa, adquirida o usada, a la cual tuviere acceso las Partes y sus representantes durante el proceso de negociación de este Acuerdo y durante la vigencia del mismo.

- 7.1 Las Partes reconocen que toda la Información Confidencial que le sea revelada por la otra Parte a propósito de este Acuerdo deberá permanecer secreta y confidencial de conformidad con las disposiciones de este Artículo, por lo que la Parte que recibiese la Información Confidencial deberá tomar todas las medidas razonables de seguridad para conservar y proteger dicha información o documentación a fin de evitar que ésta caiga en el dominio público o en posesión de personas que no estuvieren obligadas a mantener el secreto y confidencialidad de tal información. La Parte que recibiese la Información Confidencial tomará todas las medidas de lugar y de manera expresa para procurar que sus afiliados, empleados, contratistas u oficiales mantengan estricta confidencialidad y secreto con respecto a la información recibida.

8 Vigencia. Este Acuerdo se mantendrá vigente hasta lo que ocurra primero: (i) una vez se lleven a cabo todas las obligaciones tendentes al fin para el cual fue suscrito este Acuerdo, o (ii) en caso de terminación conforme al Artículo 9.

9. Eventos de Incumplimiento y Terminación.

9.1 Las Partes podrán terminar este Acuerdo:

- 9.1.1 por consentimiento mutuo escrito por las Partes; y,



9.1.2 por Evento de Fuerza Mayor que se extienda durante un período mayor de sesenta (60) días, y que impida la ejecución de las obligaciones previstas en este Acuerdo, no obstante el esfuerzo razonable de las Partes, o de la parte afectada por el Evento de Fuerza Mayor.

9.1.3 si en un período de sesenta (60) días las Partes no alcanzan un acuerdo para reestablecer el Equilibrio Económico.

9.2 Serán causas de terminación;

9.2.1 **INICIA** podrá terminar este acuerdo en caso de:

9.2.1.1 Falsedad o inexactitud voluntaria de las declaraciones a cargo de **EL MINERD**.

9.2.1.2 Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 3.2 de este Acuerdo, dentro de los plazos previstos salvo acuerdo de prórroga entre las Partes.

9.2.1.3 Que **EL MINERD** no cumpla con los requerimientos establecidos en los Artículos 2.1.1 letra a, 2.1.2 y 2.1.3 dentro de los seis (6) meses calendarios siguientes a la fecha en la que deben realizarse las donaciones conforme a los referidos Artículos, sin perjuicio a las prórrogas que las Partes acuerden.

9.2.1.4 Incumplimiento o retraso de cualesquiera de las obligaciones a cargo de **EL MINERD** conforme este Acuerdo y el Cronograma, que no sea subsanado en un período de treinta (30) días luego de haberse verificado y notificado a **EL MINERD** dicho incumplimiento.

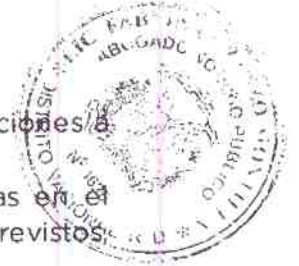
9.2.2 **EL MINERD** podrá terminar este acuerdo en caso de :

9.2.2.1 Falsedad o inexactitud voluntaria de las declaraciones a cargo de **INICIA**.

9.2.2.2 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 3 de este Acuerdo, dentro de los plazos previstos, salvo acuerdo de prórroga por las Partes.

9.3 Terminación. Las Partes reconocen que el presente Acuerdo podrá ser terminado por cualquiera de ellas, conforme lo establecido en este Artículo 9 mediante notificación previa por escrito con al menos treinta (30) días de antelación.

9.3.1 Terminación por **INICIA**. En caso de que **INICIA** termine el Acuerdo en virtud del Artículo 9.2.1 , **EL MINERD** se compromete a



[Handwritten signature]

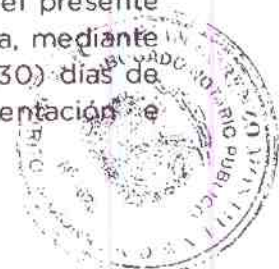
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

continuar a su propio costo las Iniciativas que estén vigentes a fin de evitar que las mismas se vean afectadas por falta de fondos.

9.3.2 Terminación por **EL MINERD**. En caso de que **EL MINERD** termine el presente Acuerdo en virtud del Artículo 9.2.2 **INICIA** se compromete a entregar toda la información provista por **EL MINERD** dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del presente Acuerdo.

9.3.3 No obstante lo anterior, las Partes reconocen que el presente Acuerdo podrá ser terminado por **INICIA** sin causa alguna, mediante notificación previa por escrito de con al menos treinta (30) días de antelación, comprometiéndose a devolver la documentación e información obtenida en virtud de este Acuerdo.



10. Misceláneos.

10.1 Ley Aplicable. Las Partes acuerdan que el presente Acuerdo será regido por las leyes de la República Dominicana, la cual será la Ley aplicable en caso de cualquier reclamación, disputa o controversia que pueda surgir en la aplicación, ejecución e interpretación del mismo. Las Partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en este Acuerdo y para todo lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común dominicano.

10.2 Resolución de Disputas. Todo litigio, controversia o reclamación resultante del presente Acuerdo o relativo al mismo, a su incumplimiento, su resolución o nulidad será resuelto de la siguiente manera:

10.3 Negociación. Como primer paso las Partes intentarán resolver de buena fe dicha disputa de forma rápida mediante la negociación entre representantes de las Partes debidamente apoderados y autorizados por las Partes para tomar una decisión (en lo adelante, la "Negociación"). Dichos representantes se reunirán al menos una vez en un plazo de siete (7) días calendario, luego de una Parte haber recibido una notificación por escrito de la otra Parte en ese sentido. Los representantes de las Partes intentarán resolver la disputa en un plazo de catorce (14) días calendario luego de la recepción de la antes referida notificación. Si los representantes de las Partes logran resolver la disputa, dicha resolución será establecida por escrito y firmada por las Partes en un período de siete (7) días.

10.4 Arbitraje. En caso que las Partes no lleguen a un acuerdo dentro de la etapa de Negociación respecto a la disputa, la misma será resuelta

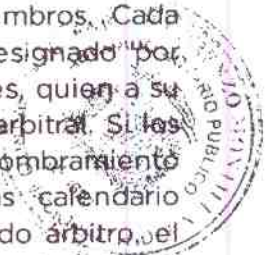
mediante arbitraje ante la Cámara Internacional de Comercio ("International Chamber of Commerce" o "ICC") con sede en New York, Estados Unidos de América, y conforme a las Reglas de Arbitraje de la ICC.

10.4.1 El arbitraje tendrá lugar en la sede de la ICC en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, y será conducido en idioma castellano, debiendo emitirse el laudo arbitral correspondiente dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de nombramiento del tribunal arbitral. El tribunal arbitral estará integrado por tres (3) miembros. Cada Parte designará a un árbitro y el tercero será designado por acuerdo de los dos árbitros designados por las Partes, quien a su vez se desempeñará como presidente del tribunal arbitral. Si los dos (2) árbitros no llegasen a un acuerdo sobre el nombramiento del tercer árbitro dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha del nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado por la ICC a pedido de cualquiera de las Partes. Si una de las Partes no designase el árbitro que le corresponde dentro del plazo de diez (10) días calendarios contado a partir de la fecha de recepción del respectivo pedido de nombramiento hecho por la parte contraria, se considerará que ha renunciado a su derecho y el árbitro será designado por la ICC a pedido de la otra Parte.

10.4.2 Las Partes acuerdan que el laudo que emita el tribunal arbitral será definitivo e inapelable. En consecuencia, las Partes renuncian a los recursos de apelación, casación o cualquier otro recurso contra el laudo arbitral declarando que éste será obligatorio, de definitivo cumplimiento y de ejecución inmediata.

10.4.3 Todos los gastos que irroque la resolución de una disputa, incluyendo los honorarios del experto o de los árbitros que participen en la resolución de una disputa, serán cubiertos por la Parte vencida, salvo que los árbitros decidieran lo contrario. Los costos y gastos tales como honorarios de asesores, costos internos u otros correrán por cuenta de cada Parte de manera individual.

10.5 No Empresa Conjunta. Queda entendido entre las Partes que el presente Acuerdo no es ni será considerado como una inversión conjunta, una co-inversión, una sociedad en participación, ni como cualquier otro acuerdo de naturaleza comercial para la realización de un negocio en común.



10.6 No Renuncia de Derechos. El retraso o no ejercicio por cualquiera de las Partes de cualquier opción, acción, derecho o privilegio que le otorgue el presente Acuerdo, no debe reputarse como una renuncia a ejercer dicha opción, acción, derecho o privilegio en el futuro.

10.7 Posibilidad de Cesión. Las Partes reconocen que el presente Acuerdo no podrá ser cedido a menos que dicha cesión cuente con la autorización previa por escrito de la otra parte.

10.8 Sucesores y Cesionarios. Sin perjuicio a las limitaciones contenidas en la parte capital de este Artículo, este Acuerdo surtirá efectos a beneficio de los sucesores y cesionarios de las Partes y será vinculante para dichos sucesores y cesionarios.

10.9 Modificaciones. Es acordado entre las Partes que este Acuerdo no podrá ser alterado, modificado, ni dejado sin efecto oralmente ni por cualquier otra vía, excepto mediante acuerdo escrito firmado entre las Partes.

10.10 Acuerdo Completo. Las Partes declaran que este Acuerdo contiene el acuerdo completo entre ellas, en consecuencia este Acuerdo, incluyendo sus modificaciones y anexos, sustituyen y reemplazan todas las negociaciones, entendidos y convenios previos, ya sean verbales o escritos, entre las Partes.

10.11 Divisibilidad. La ilegalidad, invalidez o imposibilidad de poner en ejecución cualquier disposición de este Acuerdo, según sea ésta determinada por un tribunal u otra autoridad de jurisdicción competente, no se considerará que afecta la legalidad, validez y capacidad de poner en ejecución las disposiciones restantes. Ante una disposición considerada nula las Partes negociarán de buena fe para acordar los términos de una disposición mutuamente satisfactoria.

10.12 Notificaciones y Comunicaciones. Todas las notificaciones y comunicaciones a ser realizadas de conformidad con este Acuerdo serán efectuadas a través de cartas con acuse de recibo, entregadas en mano o a través de facsímil con confirmación, o por acto de alguacil a las direcciones indicadas a continuación:

EL MINERD:

Víctor Sánchez, Viceministro de Educación. Director de la Oficina Nacional de Planificación y Desarrollo
Avenida Máximo Gómez esquina calle Santiago,
Santo Domingo,



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

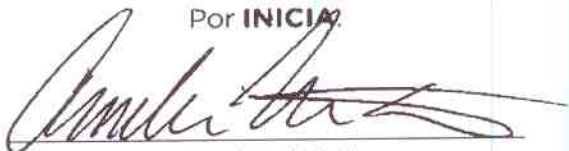
República Dominicana
Tel.: (809) 688 9700 Ext. 2705
Fax: (809) 688 1512
Correo electrónico: victor.sanchez@see.gob.do

INICIA:

Antonio Caparrós, Director Ejecutivo
Ave. Winston Churchill No. 5
Torre Progreso, Tercer Piso
Santo Domingo
República Dominicana
Tel.: (809) 541 5400 Ext. 3003
Fax: (809) 735 2003
Correo electrónico: antonio.caparros@fundacioninicia.org

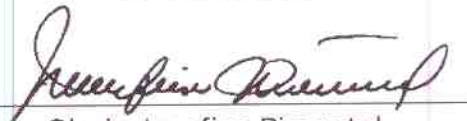
Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes contratantes, en el Distrito Nacional de la República Dominicana, a los veinte y tres (23) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

Por **INICIA**



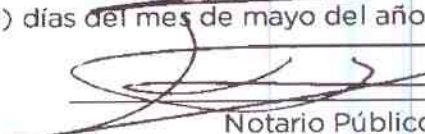
Amelia Vicini Lluberés
Presidente

Por **EL MINERD:**



Gloria Josefina Pimentel
Ministra de Educación

YO, Lic. Fabian Lopez M.
abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula del Colegio de Notarios, Inc. No. 3675, CERTIFICO Y DOY FE de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por las señoras Gloria Josefina Pimentel y Amelia Vicini Lluberés, de generales que constan, quienes me declaran que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte y tres (23) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).


Notario Público



24

ANEXO 1
Lineamientos

Las Iniciativas a ser presentadas por el MINERD deberán estar enmarcadas dentro de los siguientes ejes de acción:

1. Gestión educativa- Capacidad de hacer uso organizado, eficiente y transparente de los recursos para cumplir los objetivos.
2. Transmisión de conocimientos- Capacidad para transmitir con eficiencia los contenidos del Programa Curricular.

El documento deberá exponer la información que se detalla a continuación para cada una de las Iniciativas:

1. Descripción de la Iniciativa
 - a. Nombre de la iniciativa
 - b. Objetivos
 - c. Alcance
 - d. Estado actual de la iniciativa
2. Actores Principales.
 - a. Instancias dentro del MINERD involucradas u otras instancias externas.
 - b. Departamento líder en la ejecución y nombre de la persona que será responsable del proyecto.
 - c. Beneficiarios
 - d. Otras organizaciones o instituciones dentro del Estado que apoyan (si los hubiera)
3. Puesta en Marcha de la Propuesta.
 - a. Componentes
 - i. Descripción de los componentes
 - b. Riesgos
 - c. Impacto esperado
 - d. Indicadores de la Iniciativa
 - i. Medidores de cumplimiento
 - ii. Verificadores de cumplimiento
4. Presupuesto.
5. Cronograma.



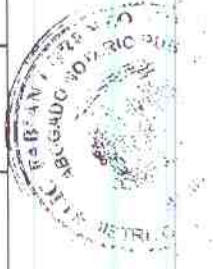
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

#	Indicadores	Línea base	Metas			Peso específico	Definición
			2011	2012	2013		
1	Tasa de asistencia escolar de la población de 5 años	75.40%	76.40%	77.40%	78.40%	10.0%	Relación de la cantidad de alumnos de 5 años matriculados en el Sistema Educativo con relación a la población demográfica de esa misma edad.
2	Tasa de neta de matrícula Nivel Básico	89.50%	90.00%	92.00%	94.00%	10.0%	Es la proporción que representa a los alumnos matriculados en el nivel básico con edades de 6 a 13 años, respecto a la población de 6 a 13 años (edad oficial de escolarización correspondiente al mismo nivel de enseñanza).
3	Tasa de neta de matrícula Nivel Medio	49.30%	49.80%	50.80%	51.80%	10.0%	Es la proporción que representa a los alumnos matriculados en el nivel medio con edades de 14 a 17 años, respecto a la población de 14 a 17 años (edad oficial de escolarización correspondiente al mismo nivel de enseñanza).
4	Tasa de culminación de cuarto grado. (primer ciclo del Nivel Básico)	92.07%	93.07	94.07	95.07	15.0%	Relación de la cantidad de alumnos que aprobaron el cuarto grado de básica con relación a la población demográfica con 9 años de edad
5	Tasa de culminación de octavo grado. (segundo ciclo del Nivel Básico)	76.30%	77.3	78.3	79.3	15.0%	Relación de la cantidad de alumnos que aprobaron el octavo grado de básica con relación a la población demográfica con 13 años de edad.
6	Tasa de culminación del Nivel Medio.	42.81%	43.81	44.81	45.81	15.0%	Relación de la cantidad de alumnos que aprobaron el cuarto grado del nivel medio con relación a la población demográfica con 17 años de edad.
7	Promedio notas pruebas nacionales de 8vo de básica (1ra convocatoria)	50.1	Incremento en relación a la línea de base	Incremento en relación al año anterior	Incremento en relación al año anterior	10.0%	Es el promedio ponderado sobre una base de 100 posibles puntos, a ser obtenidos por los que se examinan en las 4 asignaturas evaluadas en Pruebas Nacionales durante la primera convocatoria.
8	Promedio notas pruebas nacionales de 4to de media (1ra convocatoria)	53.9	Incremento en relación a la línea de base	Incremento en relación al año anterior	Incremento en relación al año anterior	15.0%	Es el promedio ponderado sobre una base de 100 posibles puntos, a ser obtenidos por los que se examinan en las 4 asignaturas evaluadas en Pruebas Nacionales durante la primera convocatoria.
						100.0%	

Q



Handwritten signature and initials.